

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	
DEFINICIÓN	Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan servicios por los que son retribuidos de forma personal y directa, y cuya relación laboral es por tiempo indefinido.
LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Ley 4/1997 de 24 de marzo de Sociedades Laborales.• En lo no previsto por esta ley se aplicará la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
CAPITAL	<ul style="list-style-type: none">• Dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta ni denominarse acciones.• Mínimo 3.005,06 €.• Totalmente suscrito y desembolsado.• Límite por cada socio trabajador: 1/3.• La suma del valor de las acciones pertenecientes a los socios trabajadores deberá suponer, al menos el 51% del capital social.
Nº SOCIOS	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 3.
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Limitada al capital aportado.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Escritura pública.• Inscripción en:<ul style="list-style-type: none">• Registro Mercantil.• Registro Administrativo de Sociedades Laborales.• Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias: exentas.• Modelo 036 o modelo 037 (para declaración censal y obtención del CIF).